



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 202/2015
LEY DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO,
DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA OESTE, U.V. 52, MANZANA EQ.,
DISTRITO MUNICIPAL N° 4, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de Dieciocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro 67/100 metros cuadrados (18.424,67 m²), ubicados en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 52, Manzana EQ., con las siguientes características, colindancias y coordenadas:

ÁREA VERDE

Ubicación: Zona Oeste, U.V. 52, Distrito Municipal N° 4.

Uso: Área Verde.

Uso Específico: Área Verde.

Superficie: 18.424,67 m²

LÍMITES Y COLINDANCIAS

LÍMITES Y COLINDANCIAS	
Norte	Colinda con Calle Caparuch y mide 301,91 m.
Sur	Colinda con terrenos del Country Club “Las Palmas” y mide 68,98 m., más 176,83 m. en línea quebrada
Este	Colinda con terrenos del Country Club “Las Palmas” y mide 65,92 m.
Oeste	Colinda con terrenos del Country Club “Las Palmas” y mide 86,21 m.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENADAS WGS-84

VERT.	X	Y
V1	477653.17	8031983.26
V2	477724.03	8031934.53
V3	477792.30	8031944.46
V4	477963.22	8031989.79
V5	477946.48	8032053.55

Artículo 2. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme a la Disposición Final Cuarta del Decreto N° 27864 y el Artículo 6, de la Ley N° 2372; y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247. Los Gobiernos Autónomos Municipales están exentos de todo Pago por inscripción y registro de sus bienes en la Oficina de Derechos Reales.

Artículo 3. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal, quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Posterior a la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho, suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6, de la Ley N° 2372.

Artículo 4. Los planos de Ubicación y Uso de Suelo, forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo 5. La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como BIEN MUNICIPAL, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a sesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 6. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única.- De conformidad al Artículo 14, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de diciembre de 2015.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL